



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº150 / 2013

FECHA : 25 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **LA CUMBRE** Nº **1941**
población **VILLA LA CUMBRE** Sector (**ZONA RURAL. CON CAMBIO USO DE SUELO RES.EX.Nº 230 DE 23.09.2003 MINAGRI**)
propiedad de **MANUEL QUICEL ARCOS**
R.U.T. Nº **12.755.182-0** Rol 2535-7

PERMISO OTORGADO Nº86

FECHA: 18 DE ABRIL 2013 (OBRA MENOR)

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	19,80 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	19,08 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 306	DEL 18/03/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 306	DEL 18/03/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 3545449	DEL 18/03/2013	SAESA
Pavimentos	Certificado	Nº 89	DEL 21/03/2013	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una regularización de obra menor en 1er piso de vivienda existente, cuyo destino es habitacional.

Superficie Recepcionada: 19,80 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Gatica Bachmann
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam

